



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00157517- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00157517- -UNC-ME#FCC mediante el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita la incorporación de la Profesora Mariela Lucrecia Parisi al "Programa de unificación, jerarquización y mejoramiento de cargos docentes de la FCC: 50 años de Comunicación en la Universidad Pública".

Y CONSIDERANDO:

Que el "Programa de unificación, jerarquización y mejoramiento de cargos docentes de la FCC: 50 años de Comunicación en la Universidad Pública" tiene como objetivo cumplimentar con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba, en cuanto propender a la dedicación exclusiva de los docentes en la UNC.

Que la Profesora Parisi posee dos cargos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, conforme consta en el Informe de situación de revista del Área Personal y Sueldos, a saber: Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) concursada en la asignatura anual "Narración Televisiva I", perteneciente al Ciclo Superior Orientación en Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (RHCS-2023-2211-E-UNC-REC) y Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina en la asignatura "Conducción Periodística en TV" perteneciente al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (RHCD N° 07/2024).

Que se encuentra concursada en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Conducción Periodística en TV" y por corrimiento fundado en el Art. 14 CCT Docente Local (RHCS 1222/14) se desempeña como Profesora Adjunta a cargo del espacio curricular desde 2019 (RHCD 79/2019).

Que la docente ha aprobado al menos una evaluación de desempeño docente en el cargo de mayor jerarquía.

Que si bien se trata de dos estamentos diferentes, se considera como principio de la mejora la existencia de la validación por concurso del cargo de mayor jerarquía, lo que evidencia que la docente reúne los requisitos y competencias académicas para el desempeño docente en dicho cargo.

Que ambos cargos se encuentran académica y pedagógicamente vinculados a una misma área temática y los espacios curriculares citados, la Profesora Parisi está a cargo del dictado de las asignaturas.

Que la unificación de cargos incentiva un mayor involucramiento con el Proyecto Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, afianzando el grado de compromiso docente con las carreras expresado en las dedicaciones exclusivas.

Que la Prof. Parisi ha manifestado su consentimiento para proceder a dicha unificación.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicítase al H. Consejo Superior la unificación de los cargos de la Prof. Mariela Lucrecia Parisi, Legajo N° 36.993, a saber: Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) concursada en la asignatura anual "Narración Televisiva I", perteneciente al Ciclo Superior Orientación en Comunicación Audiovisual (RHCS-2023-2211-E-UNC-REC) y Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina en la asignatura "Conducción Periodística en TV" perteneciente al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual (RHCD N° 07/2024), ambas de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) concursado, en las asignaturas "Narración Televisiva I" y "Conducción Periodística en TV" ambas pertenecientes al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde la fecha y hasta el 05 de marzo de 2028, conforme surge de la última renovación de su designación por concurso.

Artículo 2º: Protocolícese. Comuníquese a Secretaria de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Gírese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.